



**DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA
ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *3310 / 2016*

"En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 52/2016** de incorporación parcial al Presupuesto de gastos del ejercicio 2016, de remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 47 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, cuyo importe total asciende a la cantidad de de **SEISCIENTOS TREINTA MIL EUROS (630.000,00€)**, y resultando que:

1) Constan en el expediente diligencia del Área de Obras e Infraestructuras, solicitando la incorporación al Presupuesto del ejercicio 2016, del remanente de crédito no utilizados para el proyecto "Parque Urbano Anexo al Polo Científico y Tecnológico de La Laguna", conforme establece la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto.

2) Se trata de Remanentes de Crédito no utilizados, definidos en el apartado 1 del artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1. No obstante lo dispuesto en el artículo 99 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 procedentes de:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio (artículo 163.1.a), LRHL).

b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto.

c) Los créditos por operaciones de capital (artículo 163.1.c), LRHL).

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados (artículo 163.1.d), LRHL)."

En los apartado 1 y 2 del artículo 48 del citado Real Decreto, se establece que:

"1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículo 163.1, LRHL).

2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) El remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.”.

3) El **Remanente de Tesorería para gastos generales** resultante de la liquidación del presupuesto de 2015, asciende a **24.940.612,49€**, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía nº 546/2016, de 29 de abril, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al ejercicio 2015.

4) Consta en el expediente copia del informe emitido por la Intervención Municipal el 29 de abril de 2016, relativo a la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, con motivo de la liquidación del presupuesto de 2015, del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes clasificadas en el sector de Administraciones Públicas, en cuyo punto 6 informa del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 10.604.852,43 euros, indicando que:

“...El orden de prelación del empleo del superávit, es el siguiente:

1º) *Aplicar a presupuesto el importe del superávit necesario para saldar lo antes posible durante 2016 las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria.*

El saldo acreedor de la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» en términos de consolidación asciende a 4.029.348,63 euros, según se desprende del expediente de liquidación conforme al siguiente detalle:

Ayuntamiento	2.622.353,29
Gerencia de Urbanismo	0,00
OAD	1.164.072,07
OAAM	242.923,27
TOTAL	4.029.348,63

(...)

2º) *Cancelar el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.*

Del expediente de liquidación resulta la siguiente información:

Ayuntamiento	26.771.731,40
Gerencia de Urbanismo	182.699,84
OAD	562.772,46
OAAM	424.707,20
TOTAL	27.941.910,90

(...)

3º) *Reservar la cuantía necesaria para cumplir el objetivo de estabilidad en 2016.*

4º) *Realizar inversiones financieramente sostenibles que cumplan las características previstas en la Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.(...)”.*

5) Los remanentes de crédito a incorporar en la presente modificación presupuestaria no están destinados a atender obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto,

contabilizadas a 31 de diciembre de 2015 en la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto».

6) La diferencia entre el remanente inicial resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, descontando la cantidad que deberá destinarse a las medidas recogidas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con lo informado por la Intervención Municipal el 29 de abril de 2016, y las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, asciende a la cantidad de **TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.078.290,71€)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

R.T. para G.F.A.....	5.962.011,71€	R.T. para G.G	24.940.612,49 €
Modif. Presup. nº 15/2016.....	3.925.616,32€	Medidas de la DA 6ª LOEPSF.....	10.604.852,43€
		Modif. Presup. nº 15/2016.....	304.958,27 €
		Modif. Presup. nº 16/2016.....	6.484.885,14 €
		Modif. Presup. nº 20/2016.....	1.675.604,47 €
		Modif. Presup. nº 22/2016.....	271.100,94 €
		Modif. Presup. nº 26/2016.....	1.849.312,06 €
		Modif. Presup. nº 29/2016.....	10.025,84€
		Modif. Presup. nº 42/2016.....	661.582,63€
Saldo RTGFA.....	2.036.395,39€	Saldo RTGG	3.078.290,71€

Saldo que resulta suficiente para financiar el total de la modificación presupuestaria propuesta.

7) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto *“Corresponde al Alcalde la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, a propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, previo informe de la Intervención.”*.

8) La Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, en la propuesta de incoación de la modificación presupuestaria excepciona del calendario de cierre, aprobado por la Junta de Gobierno Local, el 3 de agosto de 2016, la modificación presupuestaria propuesta, en base a lo establecido en el punto tercero del citado calendario de cierre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“...Las propuestas de modificación de créditos cuya aprobación compete al Alcalde habrán de tener entrada en el Servicio de Presupuestos hasta el 21 de octubre, con las siguiente excepciones:

(...)

- Las modificaciones que, en su caso, resulten necesarias en relación con la política financiera de la Corporación, a criterio de la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

(...)”

9) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 2 de diciembre de 2016.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 52/2016 de INCORPORACIÓN PARCIAL DE REMANENTES DE CRÉDITO SIN FINANCIACIÓN AFECTADA**, por importe total de **SEISCIENTOS TREINTA MIL EUROS (630.000,00€)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS A INCORPORAR

Aplicación resupuestaria	Expediente	Oper	Texto	Pendiente
160 33700 76100	2/2015000000450	AD	CONVENIO CABILDO INSULAR PARQUE URBANO ANEXO AL POLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA LAGUNA APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA PERIODO 2014 A 2016 (ANUALIDADES 2015 Y 2016)	630.000,00
TOTAL				630.000,00

SEGUNDO.- La modificación presupuestaria de referencia se financia con los recursos financieros que se relacionan a continuación.

CONCEPTO	EXPLICACIÓN	IMPORTE €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales no afectado al Superávit presupuestario	630.000,00
TOTAL		630.000,00

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a siete de diciembre de dos mil dieciséis.

